***FORMAS DE PAGO:***

**Pago anual o mensual (Efectivo /Tarjeta crédito o débito)**

**Transferencia Electrónica**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

**ENTRE**

# CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE

**Y**

En Santiago, a 01 de Diciembre del año 2022, entre, por una parte, **Corporación Educacional Fitzroy College,** Rol Único Tributario número 65.155.613-9, dedicada a la prestación de servicios educacionales en los Ciclos de enseñanza Parvularia, Básica y Media, institución reconocida por el Ministerio de Educación según consta de Rol Base de Datos (RBD) número 26150-5, en adelante e indistintamente la “Corporación Educacional”, representada por don Jaime Hiram Salazar Urrutia, chileno, casado, cédula de identidad número 5.677.175-1, ambos domiciliados en Av. Central N° 120, comuna de San Bernardo, Ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, don(ña)

profesión/oficio , nacionalidad estado civil ,

Cédula Nacional de Identidad número , domiciliado(a) en

, número , Comuna

de , Ciudad de , en adelante e indistintamente el “Apoderado” o “Apoderado Académico” cuando corresponda, se ha acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, en adelante el “Contrato”, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en las cláusulas siguientes.

## PRIMERO: DE LOS FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Corporación Educacional Fitzroy College, en adelante e indistintamente el “Colegio”, establecimiento educacional está orientado a formar jóvenes íntegros, preparados para enfrentar con éxito el mundo futuro.

Por su parte, los principales fundamentos del concepto educacional del Colegio son:

**Uno**/ Que la persona es libre, educable, responsable de sus actos y abierta a la trascendencia.

**Dos**/ Que el profesor, el alumno y la familia, son coprotagonistas del proceso educativo, en una relación equilibrada y armónica.

**Tres**/ Que el ambiente del Colegio es de respeto, confianza y optimismo, privilegiando el conocimiento personal de cada alumno.

**Cuatro**/ Que se ofrece al alumno una formación cultural universal, abarcando una visión integral humanista, científica y artística.

**Cinco**/ Que la formación académica del alumno está apoyada en sólidos valores.

**Seis**/ Que la disciplina es formativa como forma de contribuir a que el Colegio tenga un ambiente apropiado para el estudio y el trabajo.

## SEGUNDO: DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Mediante el presente Contrato el Apoderado hace expresa declaración que conoce y acepta el contenido y los fines del Proyecto Educativo Institucional del Colegio , el contenido del Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia, además del reglamento de evaluación y promoción escolar, los que para todos los efectos legales se consideran como parte integrante del presente Contrato.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo inmediatamente precedente, el Apoderado procede a formalizar la matrícula o inscripción para el Año Lectivo 2023, respecto de los alumnos que a continuación se individualizan:

Nombre: Curso: Nombre: Curso: Nombre: Curso: Nombre: Curso: Nombre: Curso: Nombre: \_ Curso:

## (TARJAR LOS ESPACIOS EN BLANCO)

**TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE.**

La Corporación Educacional, como consecuencia de la celebración del presente Contrato y a través del Colegio se obliga: **Uno**/ Incorporar al Colegio al (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula segunda precedente, en el curso correspondiente al nivel de estudios respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio se reserva la facultad para reubicar al (los) alumno(s) en otro curso de igual nivel, por razones pedagógicas, administrativas o de otra especie.

**Dos**/ Prestar al (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula segunda precedente, el servicio educacional durante el año lectivo 2023, de conformidad a los Planes y Programas de Estudio del Colegio debidamente aprobados por el Ministerio de Educación, los que son concordantes con los principios y valores que inspiran el desarrollo de las actividades del Establecimiento Educacional.

**Tres**/ Poner a disposición del alumno, el personal docente y auxiliares de educación idóneos para prestar adecuadamente los servicios educacionales ofrecidos. Con la misma finalidad, la Corporación Educacional mantendrá el programa de integración educacional, un departamento de orientación y un programa de educación extraescolar.

**Cuatro**/ Proveer de la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios educacionales ofrecidos, manteniendo las dependencias del Colegio en condiciones de dar cumplimiento a esta finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado declara expresamente estar en conocimiento y aceptar desde ya la existencia de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades escolares, razón por la cual viene en liberar desde ya al Colegio y la Corporación Educacional de toda responsabilidad por accidentes que el(los) alumnos(s) pudieren sufrir como consecuencia del normal desenvolvimiento de las referidas actividades escolares.

**Cinco**/ Velar permanentemente por la orientación y guía del alumno para su integración al proceso de enseñanza- aprendizaje y crecimiento personal, supervisando la gestión del desempeño profesional de los docentes en conformidad al procedimiento de operaciones interno que existe para tal efecto.

**Seis**/ Informar permanentemente al Apoderado Académico sobre la evolución del proceso educativo de su pupilo, mediante el informe de notas, entrevistas y los sistemas tecnológicos que implemente.

## CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL APODERADO.

**Uno**/ Asimilar, madurar y desarrollar los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional en conjunto con su pupilo.

**Dos**/ Asumir un papel esencial en el desarrollo y fortalecimiento de los objetivos transversales del Colegio.

**Tres**/ Participar activamente en el proceso educacional colaborando en la labor de los docentes y asumiendo su rol de primer y principal educador de su pupilo. Así, asume la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se le recomiende en beneficio de su pupilo.

**Cuatro**/ Asistir a las reuniones de curso y concurrir también en las demás oportunidades en que sean especialmente citados.

**Cinco**/ Acatar y cumplir el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno del Colegio respetando las jerarquías establecidas y el conducto regular de comunicación, comprometiéndose, además, a que su pupilo dará estricto cumplimiento a las disposiciones que en él se contienen. Para estos efectos, el Apoderado declara conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del Manual de Convivencia del Colegio, y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el cual se encuentra a su disposición en la página web cuya dirección es [www.fitzroycollege.cl,](http://www.colegiossantotomas.cl/colegio/nunoa) entendiéndose forma parte integrante de él para todos los efectos a que haya lugar.

## QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR FINANCIERO.

**Uno**/ Pagar oportunamente la matrícula y la colegiatura anual o mensual, conforme a lo establecido en la cláusula Séptima de este Contrato.

**Dos**/ Pagar los daños materiales causados al Colegio por su pupilo, los que serán informados oportunamente por el Directivo correspondiente y serán imputados a la cuenta corriente que el Apoderado, o en su caso el sostenedor financiero del alumno lleve para con la Corporación Educacional. Esta imputación se hará de acuerdo a los costos reales en que se haya incurrido por concepto de reparación o reemplazo de los bienes afectados. Para estos efectos, y a título meramente ejemplar, se considera como daño, todo aquel destrozo físico ocasionado a las instalaciones del Colegio o de propiedad de otros integrantes de la comunidad educativa, ya sea en bienes inmuebles y/o muebles, tales como edificaciones, jardines, mobiliario, equipos computacionales, equipos audiovisuales, materiales, libros, entre otros. También se considera daño material la no restitución de cualquier material de Biblioteca.

## SEXTO: DEL VALOR DE LA MATRÍCULA Y COLEGIATURA MENSUAL. FORMA DE PAGO.

**Uno**/ Matrícula: El valor de la matrícula del año 2023 por los servicios educacionales prestados en virtud del presente instrumento, asciende a la cantidad de $ 3.500 para los alumnos nuevos de enseñanza media la que es pagada en este acto por el sostenedor financiero .

El valor Cancelado por concepto de matrícula es único e indivisible para todos los efectos legales a que haya lugar, y no está sujeto a devolución, salvo en el caso de fallecimiento del (la) alumno (a) ocurrido antes del comienzo del año escolar.

**Dos**/ Colegiatura Mensual: La colegiatura se cancelará en 10 cuotas iguales correspondiente a los meses de marzo a diciembre, El valor de la colegiatura del año 2023 esta segmentada por cursos, en los cuales se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cursos** | **Valor** |
| 1° básico a 4° básico | $33.000 |
| 5° básico a 8° básico | $37.000 |
| I° medio a II° medio | $39.000 |
| III° medio a IV° medio | $41.000 |

La Corporación Educacional no está obligada a notificar al Apoderado o al sostenedor financiero del vencimiento de cada cuota. El vencimiento de cada cuota será por mes vencido y hasta el día 5 de cada mes, el no pago de una o más cuotas en tiempo y forma debida, hará exigible el total de la deuda como si ésta fuera de plazo vencido. En este caso, la Corporación Educacional podrá exigir el pago total de la deuda y ejercer los demás derechos que la ley y el presente instrumento le confieren.

**Tres/** Formas de Pago: Las formas de pago se podrán realizar de forma presencial cancelando en Efectivo, tarjeta de debito o crédito. Además, se podrá realizar transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Razón Social: Corporación Educacional Fitzroy College

RUT: 65.155.613-9

Banco: Scotiabank

N° de cuenta Cte: 975177025

Email: [Recaudacion@fitzroycollege.cl](mailto:Recaudacion@fitzroycollege.cl)

**NOTA: INDICAR NOMBRE Y CURSO DEL ALUMNO**

## SÉPTIMO: DEL NO PAGO DE LAS CUOTAS.

En el evento que por cualquier causa el Apoderado o el sostenedor financiero no pagare una o más de las cuotas correspondientes a la colegiatura anual, ya sea porque no pudo efectuarse el cargo en la tarjeta de crédito o cuenta corriente de la que sea titular, o por cualquier otro motivo, dará lugar a lo establecido en la cláusula Décima de este Contrato.

## OCTAVO: DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Para que proceda el derecho de Renovación de Matrícula, según corresponda; es condición esencial que el Apoderado o sostenedor financiero, se encuentre totalmente al día en sus obligaciones financieras con la Corporación Educacional, es decir, no debe tener pendiente ninguna deuda por concepto de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Colegio. Por otra parte, oportunamente se informará al Apoderado, de las fechas de Renovación de Matrículas, dejándose expresa constancia que, si el Apoderado no lo hace dentro de los plazos fijados, la Corporación Educacional quedará facultada para disponer de la(s) vacantes respectivas.

**NOVENO: BECAS INTERNAS**

El proceso de becas se dará a informar a través de la pagina web del establecimiento, en la cual se encontrarán el reglamento de becas y formulario de postulación que deberá ser entregadas en la oficina de finanzas del establecimiento y revisando la documentación en conjunto con el encargado.

## DÉCIMO: DE LA COBRANZA DE COLEGIATURAS IMPAGAS.

La cobranza de las sumas que el Apoderado, o en su caso el sostenedor financiero adeude a la Corporación Educacional por concepto de colegiatura, será efectuada por el funcionario encargado de finanzas del establecimiento. Sin perjuicio de la obligación de informar oportunamente estas circunstancias al Apoderado, o en su caso al sostenedor financiero.

## DÉCIMO PRIMERO: DE LA DECLARACIÓN EXPRESA EN RELACIÓN CON QUE EL APODERADO ACADÉMICO Y EL SOSTENEDOR FINANCIERO SON PERSONAS DISTINTAS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula Cuarta de este Contrato el sostenedor financiero viene a hacer expresa declaración de que el Apoderado Académico de (los) alumno(s) individualizados en la cláusula Segunda precedente será don(ña) , con domicilio en , número , comuna de , ciudad de , Cédula Nacional de Identidad número quién concurre a la celebración del presente contrato de prestación de servicios educacionales, en su calidad de tal.

## (ELIMINAR TODA LA CLÁUSULA CUANDO EL SOSTENEDOR FINANCIERO Y APODERADO ACADÉMICO SEA LA MISMA PERSONA).

**DÉCIMO SEGUNDO: DE LA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**

El Apoderado y el sostenedor financiero (cuando fueren personas distintas) declaran haber leído detalladamente el presente contrato de prestación de servicios educacionales y manifiesta(n) haberlo entendido y lo aceptan en todas sus partes.

## DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

## DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de la comparecencia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

# Sostenedor Financiero Apoderado Académico

**RUT: RUT:**

# CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE

## ACEPTACION Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE.

Yo, , madre, padre y/o apoderado(a), cliente, usuario y/o contratante del servicio de **Corporación Educacional Fitzroy College.** , acepto y reconozco que el **establecimiento**., tiene como medios oficiales de comunicación y/o información el correo electrónico institucional, página web [**www.fitzroycollege.cl**](http://www.fitzroycollege.cl) por lo que desde ya, acepto expresamente que cualquier información a la acceda por esta vía será la información oficial del Colegio, sin perjuicio de ello autorizo la remisión de aquella, total o parcialmente al [correo](mailto:colegio.nunoa@santotomas.cl) electrónico que se menciona más adelante, el cual declaro me pertenece y me comprometo mantener vigente para los efectos de lo expresado en este documento. Debiendo, en todo caso, dar cuenta o informar de inmediato al **Corporación Educacional Fitzroy College.** Acerca de cualquier cambio que pueda tener el mismo, asumiendo la responsabilidad de lo que ello pueda significar frente al envío de información parte del colegio.

|  |  |
| --- | --- |
| CORREO ELECTRONICO ALUMNO: |  |
| CORREO ALTERNATIVO APODERADO: |  |
| NOMBRE COMPLETO: |  |
| RUT: |  |
| RELACION CON EL ALUMNO(A): |  |
| FIRMA: |  |